

**BASES DE LA CONVOCATORIA DE PREMIOS DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE
ALMERÍA**

Cuarta Edición

El Consejo Social de la Universidad de Almería, en el ejercicio de las competencias que ostenta en base al artículo 20.3.h) del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (BOJA 11 de enero de 2013), con el fin de reconocer públicamente la labor de la sociedad y la comunidad universitaria en su contribución a la transferencia del conocimiento, dentro del Plan Trienal de Actuaciones aprobado en Sesión Plenaria de 20 de julio de 2023,

ACUERDA: en Sesión Plenaria de 5 de junio de 2024, hacer públicas las BASES de la cuarta edición de los Premios del Consejo Social de la Universidad de Almería.

MODALIDADES:

I. Premio del Consejo Social de la Universidad de Almería a la trayectoria de jóvenes investigadoras/es.

- Áreas de ciencias, ciencias de la salud, ingeniería y arquitectura.

- Áreas de ciencias sociales y jurídicas, artes y humanidades.

II. Premio del Consejo Social al egresado/a que se distinga especialmente por su labor a la transferencia del conocimiento e implicación social.

III Premio del Consejo Social a la labor de las personas, empresas, asociaciones, fundaciones, instituciones, etc que se distingan especialmente por su contribución al desarrollo social, cultural, económico, o medioambiental de almería y su provincia.

IV. Premio del Consejo Social a las empresas, asociaciones, fundaciones e instituciones que se distingan especialmente por su contribución a la transferencia del conocimiento, o actividades desarrolladas con la universidad de almería.

V. Premio del Consejo Social de la Universidad de Almería “al espíritu universitario y valores humanos”.

I. PREMIO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA A LA TRAYECTORIA DE JÓVENES INVESTIGADORAS/ES

OBJETIVO

Reconocer la labor realizada por los jóvenes investigadoras/es (edad máxima, hasta los 45 años de edad o, 10 años de antigüedad desde la defensa de la tesis doctoral) de la Universidad de Almería con trayectoria relevante y continuada. Prestando especial atención a la relevancia de su labor investigadora, a la transferencia de conocimiento con empresas o instituciones y, en su caso, a la iniciativa de emprendimiento empresarial y/o social.

CUANTÍA Y FINALIDAD

Se concederán un máximo de dos premios, con una dotación individual de 3.000 euros, un Diploma y una escultura conmemorativa, a sendos premios, de no existir circunstancias que aconsejen lo contrario. Uno de los premios de esta modalidad se adjudicará en el ámbito de las Áreas de Ciencias, Ciencias de la Salud, Ingeniería y Arquitectura, y otro en el ámbito de las Áreas de Ciencias Sociales y Jurídicas, Artes y Humanidades.

PROCEDIMIENTO

Candidaturas:

-Área de investigación: Podrán presentar su candidatura a esta modalidad de premio personas que estén en posesión del Título de Doctor.

Presentación de candidaturas:

Plazo de presentación: Desde el 7/06/2024 al 30/09/2024.

Presentación: Las candidaturas serán presentadas en el Registro Electrónico General de la Universidad de Almería, mediante modelo normalizado, dirigida a la presidenta del Consejo Social e incluirá:

Copias anverso y reverso del Título de Doctor.

Currículum Vitae (CV) de la persona candidata, con una extensión máxima de 3.000 palabras, con independencia de la extensión de aquellos anexos que se incorporen junto al CV.

(El CV deberá incluir un apartado denominado: “Producción científica” donde se recoja una selección de los mejores trabajos, a fin de considerar su factor de impacto, junto a otro apartado denominado: “Exposición de las actividades de investigación desarrolladas”, con especial detalle del alcance social de las mismas).

Hasta un máximo de tres cartas de apoyo a la candidatura firmadas por el personal investigador que desarrolle su actividad investigadora en empresas o Instituciones. O cartas de apoyo a la candidatura formuladas por el cargo académico responsable de la Facultad, Escuela Superior, Departamento, Instituto de Investigación, o Grupo de Investigación (decano/a, director/a, responsable), relacionadas con la actividad investigadora de la candidatura presentada.

Criterios a considerar:

La Comisión Específica Evaluadora, mediante deliberación y criterio de apreciación, considerará, entre otros, los aspectos siguientes:

1. - Calidad de la producción científica. Se tendrá en cuenta:

- Artículos en revistas indexadas (JCR), situadas en el primer cuartil de su categoría, en los que el/la candidato/a no firme como primer autor/a.
- Artículos en revistas indexadas (CARHUS+ o CIRC), situadas en la categoría A de CARHUS+ o en la categoría A+ de CIRC, en los que el/la candidato/a firme como primer autor/a.
- Artículos en revistas indexadas, situadas en la categoría A de CARHUS+ o en la categoría A+ de CIRC, en los que el/la candidato/a no firme como primer autor/a.
- Artículos en revistas indexadas no incluidas en los apartados anteriores.
- Índice H.
- Libros de carácter científico publicados en editoriales de prestigio, que estén en el cuartil superior del ranking por disciplinas obtenido en los listados de Scholarly Publishers Indicators (SPI), en los que el/la candidato/a firme como primer autor/a.
- Libros de carácter científico publicados en editoriales de prestigio, que estén en el cuartil superior del ranking por disciplinas obtenido en los listados de Scholarly Publishers Indicators (SPI), en los que el/la candidato/a no firme como primer autor/a.

- Premios obtenidos, motivados por la actividad investigadora.
- Labor divulgadora a través de otros medios (rrss, vídeos, etc.).

2.- **Interés científico y social del trabajo de investigación desarrollado.**

3.- **Proyección futura de la línea de investigación.**

- IP de Proyectos de Investigación competitivos (nacionales o internacionales) activos.
- Participación en el equipo de investigación de Proyectos de Investigación competitivos (nacionales o internacionales) activos.

4.- **Transferencia, impacto y utilidad de la investigación desarrollada para el entorno socioeconómico de la Universidad de Almería.** Se podrá tener en cuenta:

- IP de contratos de investigación (Artículo 60 LOSU) con empresas.
- Participación en Empresas de Base Tecnológica (EBT).
- Facturación por royalties. Se tendrán en cuenta las patentes, modelos de utilidad, registros de software, variedades vegetales y cualquier otro conocimiento registrado en explotación.

Propuesta de la Comisión: La propuesta de concesión al Pleno de esta modalidad se realizará por la Comisión Específica Evaluadora, de entre las candidaturas presentadas, mediante proceso de apreciación y deliberación interna. La Comisión podrá requerir el asesoramiento técnico que estime necesario para su consideración y propuesta.

II. PREMIO DEL CONSEJO SOCIAL AL EGRESADO/A QUE SE DISTINGA ESPECIALMENTE POR SU LABOR A LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO E IMPLICACIÓN SOCIAL

OBJETIVO

Reconocimiento a la persona que habiendo estudiado en la Universidad de Almería mantenga y fomente la relación de la misma en cuanto a la implicación social y la transferencia del conocimiento.

CUANTÍA Y FINALIDAD

Se concederán un premio, con una dotación individual de **3.000 euros**, un Diploma y una escultura conmemorativa, de no existir circunstancias que aconsejen lo contrario.

PROCEDIMIENTO

Candidaturas: Podrán presentar su candidatura a esta modalidad los egresados/as de la Universidad de Almería que se distingan especialmente por su labor a la transferencia del conocimiento e implicación social.

Presentación de candidaturas:

Plazo de presentación: Desde el 7/06/2024 al 30/09/2024.

Presentación: Las candidaturas serán presentadas en el Registro General de la Universidad de Almería, mediante modelo normalizado, dirigida a la presidenta del Consejo Social e incluirá:

Criterios para la valoración de los méritos del egresado/a: La Comisión Específica Evaluadora, mediante deliberación y apreciación considerará, entre otros, los aspectos siguientes:

- _ 1. Identificación de la necesidad y beneficios que aporta la cooperación Universidad-Empresa-Entidad (entidades públicas o privadas).
- _ 2. Las acciones de colaboración Universidad-Sociedad como motor del desarrollo tecnológico y del progreso social

- _ 3. Diversidad de los agentes participantes y relevancia de dicha participación.
- _ 4. Resultados obtenidos, identificando el impacto, beneficiarios, continuidad, así como aquellos elementos que puedan servir como ejemplo para fomentar la cooperación Universidad-Empresa.
- _ 5. Otras consideraciones como la intersectorialidad, interdisciplinariedad o el ámbito territorial.
- _ 6. Interés científico social, proyección futura, calidad de la investigación o actividad o efecto innovador

Propuesta de la Comisión: La propuesta de fallo de esta modalidad al Pleno se realizará por la Comisión Específica Evaluadora, de entre las candidaturas presentadas.

III. PREMIO DEL CONSEJO SOCIAL A LA LABOR DE LAS PERSONAS, EMPRESAS, ASOCIACIONES, FUNDACIONES O ENTIDADES QUE SE DISTINGAN ESPECIALMENTE POR SU CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL, ECONÓMICO, O MEDIOAMBIENTAL DE ALEMERÍA Y SU PROVINCIA:

OBJETIVO

Reconocer a personas, empresas, asociaciones, fundaciones o entidades con especial vinculación a la Universidad que destaquen por sus buenas prácticas en ámbitos distintos a su labor profesional, de especial impacto social o cultural.

CUANTÍA Y FINALIDAD

Se concederá, un premio con una dotación de 3.000 euros, que será cedida/donada por el ganador a una asociación, fundación o entidad sin ánimo de lucro, un Diploma y una escultura conmemorativa.

En caso de que el ganador sea una entidad sin ánimo de lucro, el requisito anterior no tendrá efecto, pudiendo ingresar el premio en la propia entidad premiada.

PROCEDIMIENTO

Candidaturas: Se podrán presentar candidaturas a través de una memoria resumen de su actividad vinculada a la Universidad o impacto social.

Presentación de candidaturas:

Plazo de presentación: Desde el 7/06/2024 al 30/09/2024.

Presentación: Las candidaturas serán presentadas en el Registro General de la Universidad de Almería, mediante modelo normalizado, dirigidas a la presidenta del Consejo Social.

La propuesta de concesión al Pleno de esta modalidad se realizará a propuesta de los miembros de la Comisión Específica Evaluadora, mediante proceso de apreciación y deliberación interna. La Comisión podrá disponer del asesoramiento técnico que estime necesario para su consideración y propuesta.

IV. PREMIO DEL CONSEJO SOCIAL A LAS EMPRESAS E INSTITUCIONES QUE SE DISTINGAN ESPECIALMENTE POR SU CONTRIBUCIÓN A LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO, O ACTIVIDADES DESARROLLADAS CON LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA:

OBJETIVO

Reconocer a empresas e Instituciones que se distinguen especialmente por su contribución para favorecer la proyección social de la Universidad de Almería mediante la aplicación práctica del conocimiento expresada en procesos de transferencia, innovación, contratos de investigación, emprendimiento, o actividades de difusión de la ciencia, técnica y cultura, etc.

NATURALEZA:

De carácter honorífico, contará con un Diploma y escultura conmemorativa.

PROCEDIMIENTO:

Candidaturas: La propuesta al Pleno para la concesión de esta modalidad se realizará a iniciativa de los miembros de la Comisión Específica Evaluadora, mediante proceso de apreciación y deliberación interna. La Comisión podrá disponer del asesoramiento técnico que estime necesario para su consideración y propuesta.

V. PREMIO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA “AL ESPÍRITU UNIVERSITARIO Y VALORES HUMANOS”

OBJETIVO

El Consejo Social quiere premiar el Espíritu Universitario y los Valores Humanos. El premio tiene por finalidad exclusiva destacarlos como virtudes de la sociedad de nuestro tiempo.

Se concederá un único premio cada año. El premio podrá ser declarado desierto pero no asignado a más de una persona.

NATURALEZA

De carácter honorífico, contará con un Diploma y escultura conmemorativa.

PROCEDIMIENTO

Cualquier ciudadano, institución o entidad podrá proponer al candidato que sea merecedor, según su criterio razonado, del premio.

Presentación de candidaturas:

Plazo de presentación: Desde el 7/06/2024 al 30/09/2024.

Presentación: Las candidaturas serán presentadas en el Registro General de la Universidad de Almería, mediante modelo normalizado, dirigidas a la presidenta del Consejo Social.

Se establecen las siguientes incompatibilidades: no podrán ser candidatos los miembros del equipo directivo de la UAL, durante el ejercicio de su mandato, así como los miembros de la Comisión Específica Evaluadora, ni sus cónyuges o parejas de hecho, ascendientes o descendientes colaterales hasta el segundo grado de consanguinidad. Esta incompatibilidad se extenderá durante cuatro convocatorias consecutivas, una vez cesado en su función como Jurado.

Las propuestas habrán de dirigirse a la Presidenta del Consejo Social, con la expresa referencia: “Para el Premio del Consejo Social de la Universidad de Almería al Espíritu Universitario y Valores Humanos” y se acompañará de una memoria que detalle los méritos del candidato.

Criterios comunes

Comisión Específica Evaluadora: De acuerdo con el artículo 18 del Reglamento de Organización y funcionamiento del Consejo Social y, con la finalidad de desarrollar y aplicar el contenido de estas Bases, se constituirá una Comisión Específica Evaluadora con una composición de 6 miembros, presidida por la Presidenta del Consejo Social, con voto de calidad en caso de empate.

Resolución: La propuesta de fallo de los premios será acordada por la Comisión Específica Evaluadora y será elevada al Pleno del Consejo Social para su consideración y, en su caso, acuerdo de fallo.

El fallo de los premios será discrecional por parte del Pleno del Consejo Social, teniendo carácter inapelable.

Proceso: Por la Secretaría del Consejo Social se instrumentarán los mecanismos necesarios para hacer efectiva la publicidad y desarrollo de las convocatorias, así como procedimientos alternativos para la recepción de documentación complementaria; no obstante, en caso de apreciar necesidades que así lo aconsejen, la Secretaria podrá disponer la modificación del proceso técnico de desarrollo de la convocatoria descrito.

Los premios con dotación económica se financiarán con cargo a créditos disponibles del Presupuesto del Consejo Social de 2024, cuyo importe será objeto de la oportuna retención de crédito.

Género: Todas las denominaciones de género contenidas en estas Bases, referidas a órganos unipersonales de gobierno y representación, por un lado, cargos y personas, por otro, se entenderán realizadas de forma genérica con independencia del sexo de la persona que lo desempeñe.

Publicidad: Las presentes Bases, así como, la Resolución de adjudicación de Premios se harán públicas en la web del Consejo Social. Asimismo, junto al correspondiente Acuerdo del Pleno del Consejo Social, serán publicadas en el Boletín Oficial de la Universidad de Almería.

Participación: Se abstendrán de participar las personas que hayan sido premiadas en las dos ediciones anteriores de los “Premios Del Consejo Social”.

La participación en esta convocatoria implica: la aceptación íntegra de las presentes Bases; el compromiso de las personas responsables de las candidaturas galardonadas a facilitar al Consejo Social la información que se les pueda requerir para el desarrollo y posterior difusión del evento; así como la autorización expresa al Consejo Social para la utilización corporativa de los datos aportados en la convocatoria e imágenes derivadas del Acto de entrega.

Los responsables de las candidaturas galardonadas, a petición de la Secretaría del Consejo Social, deberán aportar fichero con una semblanza de descripción, así como de los principales méritos de la candidatura, con una extensión máxima de 4.000 palabras, a efectos de su utilización en la labor de difusión, comunicación y acto de entrega de los premios.

Cesión y utilización de datos:

La participación en la convocatoria implica la aceptación expresa de que los datos personales aportados por las personas responsables de las respectivas candidaturas y, los contenidos en la documentación adjunta serán tratados en la Secretaría del Consejo Social. Con sede en el Edificio de Gobierno de la Universidad de Almería y cuya finalidad es la de instrumentar el proceso de fallo de esta convocatoria de Premios.

La veracidad de dichos datos será de completa responsabilidad de la persona que presenta la candidatura. Podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Secretaría del Consejo Social de la Universidad de Almería, mediante solicitud dirigida a dicho órgano, acompañada de copia del DNI. De todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

